



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 520

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

### **CERTIFICA**

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 172 del jueves 22 de diciembre del 2022,

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

Concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0525-M, de fecha 19 de diciembre del 2022 el señor concejal Oracio Ernesto Shiguango Grefa, solicita la autorización para hacer uso de sus vacaciones anuales a partir del 03 de enero al 03 de febrero del 2023, y durante el periodo de licencia por vacaciones, sea convocada su concejal alterna la señora Rosa Maribel Alvarado Shiguango, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1500722507;

**Que**, mediante reasignación del Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0525-M, el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, que el requerimiento del señor Concejal Oracio Ernesto Shiguango Grefa, sea considerado en el Orden del Día de Sesión de Concejo Municipal. Disposición que es acatada y considerada en el punto sexto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 172;

**Que**, luego de analizar la solicitud del señor concejal Oracio Ernesto Shiguango Grefa, realizada mediante el memorando Nro. GADMA – CM – 2022- 0525-M, el

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) /[secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / **Web:** [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)

*Secretaría General*

Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE**

“AUTORIZAR AL SEÑOR CONCEJAL ORACIO ERNESTO SHIGUANGO GREFA, EN BASE SU SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-CM-2022-0525-M, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA QUE HAGA USO DE SUS VACACIONES POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023 Y CONVOCAR A SU ALTERNA LAS SRA. ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, PARA QUE LO REEMPLACE MIENTRAS DURE SU AUSENCIA TEMPORAL.”

Archidona, 22 de diciembre del 2022.



Abg. José Valle Calero  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



**Enviado:**

Alcalde y Concejales  
Sr. Oracio Shiguango  
Dirección Administrativa  
Coordinación de Talento Humano  
Archivo.

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)

